

TEEM confirma elección de representación indígena en Temoaya tras sesión pública

Mireya Carta

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) confirmó la validez de la elección de la representación indígena ante el Ayuntamiento de Temoaya, al resolver dos juicios de la ciudadanía local acumulados durante sesión pública del pleno.

Los asuntos correspondieron a los juicios 347 y 369 de 2025, promovidos por la otrora candidata propietaria de la planilla rosa, quien im-

pugnó la elección celebrada el 5 de octubre del 2025, al considerar que se vulneró el principio constitucional de autodeterminación de las comunidades indígenas.

Durante la sesión, se explicó que la inconformidad se centró en la inclusión del requisito de presentar credencial para votar vigente en el proceso electivo, presuntamente sin consulta previa a las comunidades indígenas del municipio, no obstante, el proyecto consideró que los agravios

resultaron infundados e inoperantes, al estimar que dicho requisito abonó a la certeza del proceso y que la actora no acreditó un vínculo causal entre la supuesta omisión de consulta y una afectación determinante al resultado de la elección.

El proyecto fue sometido a discusión y generó posturas encontradas. El magistrado Víctor Óscar Pasquel Fuentes manifestó su desacuerdo, al señalar que exigir la credencial del INE sin aprobación de la asamblea comunitaria sí constituye una violación al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas, lo que, a su juicio, debió conducir a la nulidad de la elección.

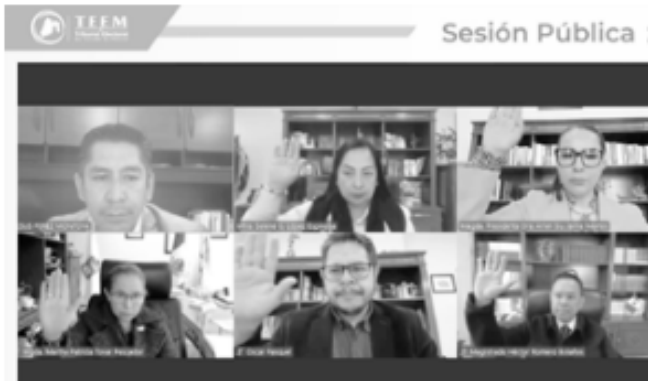
En el mismo sentido, el magistrado Héctor Romero Bolaños expresó reservas respecto a las consideraciones del proyecto, al advertir que juzgar con perspectiva intercultural implica maximizar la autonomía de las comunidades y minimizar

Resolución

En cumplimiento a una sentencia previa de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ordenó al TEEM analizar el caso en plenitud de jurisdicción.

la intervención de autoridades externas y subrayó que existen precedentes en el propio municipio donde no se exigió la credencial de elector y alertó sobre el riesgo de validar requisitos que podrían excluir a integrantes de pueblos originarios que no cuentan con dicho documento.

Pese a las objeciones, el pleno aprobó el proyecto por mayoría de votos, con un voto particular en contra y uno concurrente. En consecuencia, el TEEM confirmó la elección de la representación indígena de Temoaya y ordenó la traducción y difusión de la síntesis y puntos resolutivos de la sentencia en términos accesibles para las comunidades involucradas, finalmente, se instruyó notificar a la Sala Regional Toluca sobre el cumplimiento de la resolución.



Valida TEEM LA elección de representación indígena en Temoaya

Confirma Tribunal Electoral elección de representante indígena en Temoaya

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) reiteró la confirmación de la elección de la representación indígena en el municipio de Temoaya, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El Pleno consideró, por mayoría, que la inclusión en la convocatoria de presentar la credencial de elector con fotografía vigente, dio certeza a dicha elección por lo que no fue un motivo para anular el resultado.

Además, la candidata de la planilla rosa, parte demandante, no acreditó su dicho en relación a que la falta de consulta previa a las 64 comunidades del municipio de Temoaya para presentar la credencial de elector en la elección de su representante, haya repercutido en el resultado que impugnó ante este Órgano Jurisdiccional. (JD CL 347/2025 y JDCL 369/2025 acumulados).

En la primera sesión de este año, que se realizó por videoconferencia, se resolvieron dos juicios para la ciudadanía local, los cuales se acumularon por referirse al mismo asunto.

